CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

PROVIDENCIA GOC N° 315 /2021

A : PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

DE : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021- "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV" - ID Nº 393.816

FECHA : 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio los Señores miembros del Directorio, a los efectos de remitir las conclusiones de la revisión del informe de evaluación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución de Directorio Nº 2106 de fecha 08 de septiembre de 2021 , se procedió a la Apertura de las Ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021 - "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV" - ID Nº 393.816,** lo establecido en el Articulo 10, numeral 7 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el cual reza: "**Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones,** Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación**, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante…"**

Al respecto, en atención a la revisión realizada al informe del Comité de Evaluación se concluye cuanto sigue:

Que, de conformidad con el Artículo 64 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual establece cuanto sigue: ***Contenido del Informe de Evaluación. Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes: 1. El acta de apertura de ofertas. 2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. 3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, según el artículo 62 inciso 1 del Reglamento, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos. 4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos. 5. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; 6. Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. 7. La fecha y lugar de elaboración, y 8. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación,*** el Informe de Evaluación cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Artículo ya mencionado.

Que, del análisis que realiza el Comité de Evaluación, los mismos concluyen cuanto sigue:

Conforme al Análisis Técnico de los bienes y las documentaciones realizado por el Unidad de Seguridad este Comité entiende que las empresas SIT PARAGUAY y WARRIOR S.A NO CUMPLEN ***con las especificaciones técnicas de los bienes solicitados en la Carta de Invitación, a su vez la empresa TES INGENIERIA conforme a lo establecido en la Carta de Invitación en donde se solicita*** Presentar Carta de Autorización de Fabricante al Oferente de forma directa o la Cadena de Autorizaciones desde el fabricante al Representante Local y de este al Oferente final. Todas las Cartas deben estar dirigidas a la convocante para este llamado, para que sea válido, como también Garantía del Fabricante directo al Proveedor o en su caso la Cadena de Garantías desde el Fabricante hasta el Proveedor debe estar dirigida a la convocante para este llamado, para que sea válido dicha garantía durante 1 (un) año periodo que dura el mantenimiento. ***En ese sentido el Oferente TES INGENIERIA, solo ha presentado la Autorización del Distribuidor y la Garantía del Distribuidor no ha presentado la Autorización del Fabricante ni la Garantía del Fabricante a nombre de la Convocante por lo tanto no se puede certificar la autorización de la misma a poder ofertar el producto.***

En consideración a lo expuesto y en razón de que las ofertas presentadas **NO CUMPLEN** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, ***SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021 - "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV" - ID Nº 393.816,*** conforme a lo estipulado en el Artículo N° 30 inciso b) que se transcribe a continuación:.." que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o

se apartara sustancialmente de ellas…."

Que, visto y analizado lo expuesto por los miembros del Comité de Evaluación, entiendo que el proceso de evaluación y elaboración del informe, el cual se pone a consideración del Directorio de la CONATEL, en general, ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Reglamentaciones vigentes, de cuanto se pone a mi vista y consideración.
Se adjunta al presente informe los siguientes documentos: Informe de Evaluación, Carpeta del Llamado y Ofertas presentadas.

Atentamente.

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONATEL
Secretaría General

Presidencia	Dpto. Informática
G. Internacional	Dpto. Comunicación Social
G. Servicios de Telecomunicaciones	Asesoría Legal
G. Planificación y Desarrollo	Auditoría Interna
G. Operativa de Contrataciones	Sec. Privada
G. Radiocomunicaciones	Directorio
G. Adm. Financiera	Sindicatura
G. Supervisión y Control	División de Protocolo
G. Capital Humano	
Gabinete Técnica	

Observaciones.....

16 NOV 2021

Econ. Eloy Juan O. Melgarejo Páez
Secretario General
CONATEL

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA: 16/11/21
A LAS 13:30 HS.
POR Barbara Cardozo FIRMA:
Funcionario